

donde algunas normas propuestas como Ordenanzas, que no tienen carácter fiscal, se les da la denominación de Reglamentos en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 84.1 del Reglamento de la Asamblea.

Se significa que si bien se incluyen en el presente Plan Normativo de 2025 las Bases Reguladoras de distintas modalidades de subvenciones, hay que tener asimismo en consideración la existencia del vigente Reglamento General de Subvenciones de la CAM de 2005.

Por otra parte, en el presente Plan Normativo no se incluyen los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general de la Ciudad, que si bien son competencias de la Asamblea, según de lo dispuesto en la letra f) del artículo 12.1 del Estatuto de autonomía, no tienen carácter normativo y no supone el ejercicio de la potestad normativa que dispone la Asamblea, a tenor de lo señalado en la letra a) del mismo artículo 12.1 del Estatuto. Todo ello, en relación con el artículo 43.1 del Reglamento de la Asamblea que se remite a lo establecido en el precitado artículo 12 del Estatuto de autonomía.

Tampoco se incorporan al Plan Normativo los Manuales de Procedimientos de Gestión de Fondos Europeos, que, sin perjuicio de su aprobación por el Consejo de Gobierno, no constituyen normas emanadas del órgano colegiado ejecutivo, sino que responden a la consideración de guías que establecen las pautas y procesos para administrar y supervisar eficientemente los fondos europeos asignados a diferentes programas y proyectos, proporcionando una orientación detallada sobre cómo gestionar, controlar y evaluar el uso de los fondos, asegurando su correcta implementación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, tras haber recabado información de las distintas Consejerías sobre las previsiones normativas de cada Área para el año 2025, **VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano ejecutivo competente a tenor del artículo 16.1 la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla y conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del “**Plan Anual Normativo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla**”, de conformidad con el artículo 132 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea de la CAM, con el contenido que a continuación se relaciona:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- Modificación del Reglamento de la Asamblea.
- Modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración.
- Aprobación del Reglamento de evaluación del Desempeño y Productividad.
- Aprobación del Reglamento de Función Pública.
- Aprobación del Reglamento organizativo de la Consejería de AAPP.
- Modificación del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales.
- Modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Asociaciones de Vecinos de la CAM.
- Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana de la CAM.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

- Modificación del “Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla”, refundiéndolo con el “Reglamento Regulador de ocupación del Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Melilla”.
- Modificación del “Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones”.
- Aprobación del “Reglamento de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos”, derogando la “Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla”.
- Modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencia Urbanística”, en los aspectos afectados por las actualizaciones y modificaciones anteriores.
- Aprobación del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones.
- Modificación de la Ordenanza de Bonificaciones y Precios de venta o renta de las Viviendas de Promoción Pública.
- Modificación del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.
- Modificación del Reglamento sobre Actuaciones Protegibles en materia de Vivienda.
- Aprobación de Bando o disposición, en su caso, sobre Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin edificar.
- Aprobación del Reglamento del Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de la CAM.
- Aprobación de Normativa Urbanística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Reglamento de Policía de la Edificación).
- Aprobación del Reglamento sobre el Registro de Solares y Edificación Forzosa.
- Aprobación del Reglamento sobre tramitación de las Cédulas de Habitabilidad.
- Aprobación del Reglamento del Inventario de bienes de la Ciudad de Melilla.
- Modificación de las bases reguladoras de subvenciones para la inserción laboral de desempleados.